

V. Anuncios**B. Otros anuncios oficiales****MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO**

42757 *Edicto de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por el que a efectos expropiatorios se informa públicamente de los bienes y derechos afectados por el Proyecto de la "Presa de la Breña II (proyecto 04/04)". Términos municipales: Almodóvar del Río, Villaviciosa de Córdoba y Córdoba. Expediente expropiatorio 008-CO.*

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas de fecha 10 de diciembre de 1999, se aprobó el Proyecto base 05/94 de la "Presa de la Breña II". La Ley 10/2001, del Plan Hidrológico Nacional, en su artículo 36.5, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley de Aguas, estableció en su anexo II declararla de interés general, a los efectos de los artículos 46.2, 127 y 130 de la Ley de Aguas y artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, considerándose, por tanto, implícita la necesidad de ocupación y la utilidad pública de los bienes y derechos afectados por la expropiación.

Por otra parte, la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su artículo 92 declaró la urgente ocupación de determinadas obras hidráulicas entre las que se encuentra en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la "Presa de la Breña II" (Córdoba), a los efectos a que se refiere el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

Del mismo modo, en fecha 7 de Marzo de 2005 la Ministra de Medio Ambiente resolvió aprobar el proyecto 04/04 de construcción de la obra de la "Presa de la Breña II".

Incoado expediente expropiatorio por Presidente de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en virtud de la delegación expresa realizada en Resolución de 9 de agosto de 1999 y Orden Ministerial de 31 de marzo de 2005, fueron levantadas en el Ayuntamiento de Almodóvar del Río actas previas y de ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra, procediéndose en la actualidad al levantamiento de las correspondientes a la afección por las restituciones necesarias e inherentes a la obra.

Conforme al cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento de la misma Ley, de 26 de abril de 1957, a efectos de Información pública se abre un período de veinte (20) días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, detallando los bienes y derechos afectados a continuación, a fin de que los titulares afectados rectifiquen posibles errores o formulen las alegaciones oportunas, enviando éstas a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Avda. República Argentina, 43 acc. 1.ª planta, 41011 de Sevilla).

TÉRMINO MUNICIPAL: ALMODÓVAR DEL RÍO (CÓRDOBA)					
FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	METROS CUADRADOS EXPROPIACIÓN	CULTIVO
77	3	2	MIALDEA HIDALGO ANDRES LOZANO TAJUELO JUANA	9.000	ENCINAR

Sevilla, 15 de noviembre de 2010.- El Presidente, Joaquín Castillo Sempere.

ID: A100088511-1